

JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 16 - 2013 - MDP

Pacasmayo, 14 de Noviembre de 2,013

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**

**POR CUANTO:**

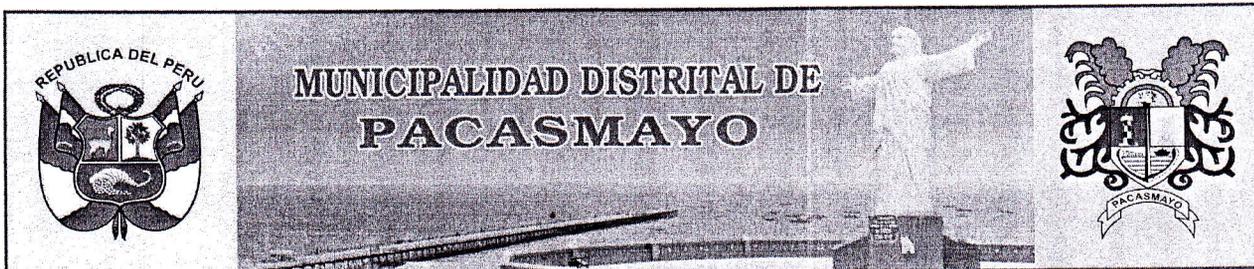
En Sesión de Concejo de fecha 12 de Noviembre del año en curso, bajo la presidencia del Señor Alcalde Oscar Luperio Honorio Horna, y con la asistencia de los señores Regidores Marcial Paredes Espillaga, Jaime Tomás Quiróz Núñez, Oscar Lorenzo Delgado Olano, Chris Nohelia Felipe Llorca, Grabiél Cruz Arana, Cosme Raúl Gil Valdivia, Miguel Enrique Sandoval Ruiz, **VISTOS y OIDOS:** Los antecedentes referentes a la Inexigibilidad de requisitos establecidos en el Procedimiento Nº 123 del TUPA 2013 el mismo que fue aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 013-2013-MDP; el Pleno del Concejo Municipal por mayoría **ACORDO: SUSPENDER** hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la presentación de los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 123 del TUPA 2013, como son: solicitud, copia legalizada del título de propiedad ó documentos que acrediten propiedad, así como exonerar de pago de s/.25.00 nuevos soles por cada servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200º de nuestra Carta Magna

Que, la autonomía de la Carta Magna se basa en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2013-MDP, se aprueba *el Texto Unico de Procedimientos Administrativos 2013*, el cual establece el *Procedimiento Nº 123*



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

*"Autorización de Instalación de Servicio de Agua Potable y Desagüe", procedimiento que tiene como requisitos: solicitud, copia legalizada de título de propiedad o documento que acredite propiedad, copia de DNI, pago de s/. 25.00 por cada servicio.*

Que conforme el Informe N° 480-2013-DISA-MDP de fecha 25 de Octubre del 2013, suscrito por el Jefe de la División de Saneamiento, quien solicita se autorice por un lapso de 60 días la inexigibilidad de requisitos establecidos en el procedimiento N° 123 del TUPA 2013 el mismo señala que mediante Ordenanza N° 013-2013-MDP, se apruebe el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, estableciéndose en el procedimientos "Autorización de instalaciones de servicios de agua potable y desagüe" siendo estos: solicitud, copia legalizada de título de propiedad o documento que acredite propiedad, copia de DNI y pago de s/25.00 por cada servicio, procediendo a inscribir de oficio a los usuarios que a la fecha se ha verificado que no se encuentran registrados en la base de datos los mismos que cuentan con conexiones domiciliarias como consecuencia de las obras de saneamiento ejecutadas en el Distrito de Pacasmayo y que vienen haciendo uso del servicio sin pagar por los servicios prestados.

Que mediante Informe N° 01-2013-AJ/MDP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe dar el plazo de 60 días para la inexigibilidad de requisitos solo documentales, realizando la inscripción de oficio de los usuarios más no omitir el pago de los derechos dado que han sido ordenados por el TUPA.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que contiene las atribuciones del CONCEJO MUNICIPAL prescribe en su inciso 8) que, el Concejo Municipal le corresponde, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Lo que es corroborado con lo señalado en el inciso 1) del Artículo 10° de la citada norma municipal.

Por lo que de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL que SUSPENDE hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la presentación de los requisitos establecidos en el PROCEDIMIENTO N° 123 del TUPA 2013; en consecuencia;



**ARTÍCULO PRIMERO.** - SUSPENDER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO N° 123 DEL TUPA 2013, siendo los requisitos:

- Solicitud
- Copia legalizada del título de propiedad o documentos que acredita propiedad.
- Exonerar el pago de s/.25.00 nuevos soles por cada servicio.

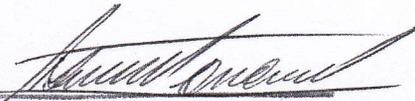


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEROGUESE toda norma municipal que contravenga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la División de Saneamiento, el cumplimiento de la Presente Ordenanza; asimismo, encargar su difusión y publicación al encargado de la Unidad de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
OSCAR L. HONORIO HORNA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO